



PERÚ

Ministerio de la Producción

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME N° 172-2014-PRODUCE/OGPP-Opra

03 OCT. 2014

- A : **RAYDA RUTH JERONIMO ZACARIAS**
Directora General de Planeamiento y Presupuesto
- Asunto : Informe de avance al primer semestre 2014 de las metas correspondientes a la Política Nacional N° 05 "En relación a personas con discapacidad".
- Referencia : a) Decreto Supremo N° 027-2007-PCM
b) Directiva N° 003-2009-PCM/SC¹
c) Memorando Múltiple N° 1167-2014-PRODUCE/OGPP-Opra
d) Oficio Múltiple N° 23-2014-PRODUCE/OGPP-Opra
- Fecha : San Isidro, 02 OCT. 2014
- Anexo : Matriz de avances al primer semestre 2014.

RECEPCION DOCUMENTARIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar a su Despacho el Informe de avance al primer semestre 2014 de las metas correspondientes a la Política Nacional N° 05 "En relación a las personas con discapacidad", en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, conforme a la Guía aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y de acuerdo a las metas aprobadas por el Ministerio de la Producción mediante Resolución Ministerial N° 068-2014-PRODUCE para el año 2014.

A continuación, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante la norma de la referencia a), se establecieron las Políticas Nacionales de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Gobierno Nacional, con el fin que el conjunto de las instituciones y funcionarios públicos impulsen su promoción y ejecución, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales, siendo una de ellas, la Política Nacional en materia de Inclusión.
- 1.2 De acuerdo a lo estipulado en el documento de la referencia b), las entidades ejecutoras de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, regidas por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, deberán remitir a las entidades supervisoras, con copia a la Secretaría de la Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, los respectivos informes de evaluación semestral y anual de los resultados obtenidos con relación a las metas programadas.
- 1.3 Mediante los documentos de la referencia c) y d), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) solicitó información a los órganos y organismos públicos del Ministerio de la Producción involucrados en la ejecución de las metas programadas para el primer semestre 2014 de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

¹ Mediante Resolución Ministerial N° 386-2009-PCM, se aprobó la Directiva N° 003-2009-PCM/SC "Guía Metodológica para la presentación de Informes Semestrales de Evaluación de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento - Decreto Supremo N° 027-2007-PCM".





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 2.2 Resolución Ministerial N° 386-2009-PCM, que aprobó la Directiva N° 003-2009-PCM/SC "Guía Metodológica para la presentación de Informes Semestrales de Evaluación de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento – Decreto Supremo N° 027-2007-PCM".
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

III. ANÁLISIS:

Presentación del Ministerio de la Producción

- 3.1 El Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero, pesquería industrial, acuicultura de mayor escala, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados, y de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de menor escala y de subsistencia, promoción de la industria, promoción y fomento de cooperativas, micro y pequeña empresa y comercio interno, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, concordado con el artículo 2 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del ROF, el Despacho Viceministerial de Pesquería, dirige la Política Nacional de su competencia, para lo cual cuenta con los siguientes órganos:

- Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.
- Dirección General de Supervisión y Fiscalización.
- Dirección General de Sanciones.
- Dirección General de Sostenibilidad Pesquera.

El Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, dirige la Política Nacional de su competencia, para lo cual cuenta con los siguientes órganos:

- Dirección General de Políticas y Regulación.
- Dirección General de Desarrollo Productivo.
- Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial
- Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales.
- Dirección General de Asuntos Ambientales.

Asimismo, el Ministerio de la Producción cuenta con cuatro Organismos Públicos y un Programa Nacional, siendo los siguientes:

- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES (Organismo público ejecutor).
- Instituto del Mar del Perú – IMARPE (Organismo público técnico especializado).





PERÚ

Ministerio de la Producción

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Instituto Tecnológico de la Producción² – ITP (Organismo público técnico especializado).
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES³ (Organismo público técnico especializado).
- Programa Nacional "A comer Pescado".

Responsables:

3.2 El funcionario responsable y el Personal del enlace permanente del Ministerio de la Producción, responsables de la coordinación del cumplimiento de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, son:

Datos	Funcionario responsable:	Personal de enlace permanente:
Nombre	RAYDA RUTH JERONIMO ZACARIAS	RICARDO LESCANO GUERRA
Cargo:	Directora General de Planeamiento y Presupuesto	Especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Correo:	rjeronimo@produce.gob.pe	rlescano@produce.gob.pe
Teléfono:	616-2222 anexo 1216	616-2222 anexo 1615

Resumen Ejecutivo:

3.3 El Ministerio de la Producción, es el organismo del Poder Ejecutivo rector en las materias de pesquería, acuicultura, industria, comercio interno, promoción y fomento de cooperativas, micro y pequeña empresa. En ese marco, contribuye a la Política Nacional N° 05 "En relación a personas con discapacidad", de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, teniendo los siguientes resultados en el primer semestre 2014:

En ese marco, el Ministerio de la Producción, tiene establecidos 02 Políticas Nacionales, con 04 Actividades/Proyectos, 03 Indicadores priorizados, 03 Unidades de medida, y 08 Metas programadas; identificándose 06 Unidades Responsables (entidades del Sector Producción).

Metodología aplicada para el levantamiento de la información, indicando la periodicidad y los documentos que sustentan la información reportada y explicando el proceso de validación de datos:

3.4 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, solicitó información sobre el cumplimiento de las metas aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 068-2014-PRODUCE, mediante el Memorando Múltiple N° 1167-2014-PRODUCE/OGPP-Opra, a las Direcciones de Línea del Ministerio de la Producción y mediante el Oficio Múltiple N° 23-2014-PRODUCE/OGPP, a sus Organismos Públicos.

3.5 El formato de evaluación conteniendo las metas aprobadas con la Resolución Ministerial N° 068-2014-PRODUCE, fue enviado por correo electrónico a los responsables de efectuar la evaluación de cada órgano y organismo público.

3.6 La Oficina de Planeamiento y Racionalización realizó la respectiva asistencia técnica a los órganos del Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos, involucrados en la ejecución de las metas programadas para la Política Nacional respectiva, absolviendo consultas, realizando observaciones y solicitando información adicional por vía telefónica o correo electrónico, a fin de que se realice un adecuado seguimiento.

² Mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, se modificó la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú por Instituto Tecnológico de la Producción.

³ Creado mediante Ley N° 30083, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Desempeño alcanzado:

3.7 Los avances alcanzados en el primer semestre 2014, se detallan a continuación:

- **Política 5.1 respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.**

Actividad N° 1: Promoción de la inclusión laboral y empresarial de las personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 27050 y la Ley N° 29392 (Art. 6°, inciso 6.3, literal d)

Meta programada al primer semestre: Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran laborando bajo cualquier modalidad.

1% PRODUCE, 0.4% IMARPE; 2% ITP y 1% FONDEPES

Logros:

1. En PRODUCE, se encuentran laborando 07 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 1% respecto del total de trabajadores.
2. En el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, se encuentran laborando 02 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 0.4% del total de trabajadores.
3. En el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, se encuentran laborando 03 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 1% del total de los trabajadores.
4. En el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, solo una persona presenta algún tipo de discapacidad, representando el 1% respecto del total de los trabajadores.

- **Política 5.3 Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad.**

Actividad N° 1: Promoción de la no discriminación a las personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 27050 y la Ley N° 29392 (Art. 6°, inciso 6.3, literal c)

Meta programada al primer semestre: 02 edificaciones que son accesibles a las personas con discapacidad, en el Ministerio de la Producción.

Logro:

1. El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha habilitado barandas en las rampas de acceso para personas con discapacidad.

Actividad N° 2: Ejecución del extencionismo acuícola:

Meta programada al primer semestre: 07 personas con discapacidad, capacitadas.

Logro:

1. 06 personas con discapacidad fueron capacitadas y asistidas a través del extencionismo acuícola.

Actividad N° 3: Ejecución del Programa de Extensión Pesquera Artesanal





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Meta programada al primer semestre: 20 personas con discapacidad, capacitadas.

Logro:

1. 06 personas con discapacidad beneficiados en las acciones de capacitación efectuadas a través del Servicio de Extensión Pesquera Artesanal.

Correspondencia entre los indicadores utilizados y los programas multianuales, el presupuesto del sector y los planes operativos de cada año.

- 3.8 Los indicadores y metas evaluados por el Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos, se enmarcan dentro de los objetivos y actividades planteados en su Plan Operativo Institucional 2014.

Matriz de Resultados

- 3.9 Se adjunta el Formato de la Matriz de Resultados.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Sobre la base del análisis de los resultados obtenidos y presentados en el presente informe, se puede concluir que en el I Semestre del presente año, en el marco de las Políticas Nacionales establecidas en el D. S. N° 027-2007-PCM, de un total de 08 Metas programados, en 03 indicadores se ha logrado cumplir con 04 metas al 100%.
- 4.2 Se recomienda remitir el presente Informe a la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación, con copia a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, en calidad de instancia coordinadora del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

Atentamente,

Sonia Saldaña Távara
Profesional
Oficina de Planeamiento y Racionalización

Visto el presente informe, la Oficina de Planeamiento y Racionalización expresa su conformidad y hace suyo el mismo.



Econ. GUSTAVO A. MORALES TARAZONA
Director
Oficina de Planeamiento y Racionalización
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

(

(

MÁTRIZ DE INDICADORES Y METAS 2014 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, DS 027-2007-PCM

Código de Materia	Materia	Cód. Política	Políticas Nacionales	Actividades / Proyectos	Indicador Priorizado	Unidad de Medida	Meta Programada		Ejecución		Observaciones	Unidad Responsable
							I Semestre	II Semestre	Anual	I Semestre		
5	EN RELACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5.1	Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.	Promoción de la inclusión laboral y empresarial de las personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 27050 y la Ley N° 29392 (Art. 6°, inciso 6.3, literal d), (*)	Porcentaje de Personas con Discapacidad que se encuentran laborando bajo cualquier modalidad	Porcentaje	1%	3%	3%	1%	7 personas con discapacidad	Oficina General de Recursos Humanos de PRODUCE
							0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	Base: 493 colaboradores, 2 con discapacidad= 0.4 %	IMARPE (Oficina de Administración)
							2%	3%	3%	1%	Durante las convocatorias a los concursos no se han presentado personas con discapacidad. De un total de 258 trabajadores, 3 personas tienen discapacidad	ITP (Oficina de Administración)
							1%	1%	1%	1%	Del total de trabajadores y trabajadoras de la institución, una persona es discapacitada lo que representa el 1% del total	FONDEPES (Oficina de Administración)
							0	1	1	0	Programadas para el II semestre	Oficina General de Administración de PRODUCE
							1	0	1	1	Elevador vertical . Previsto	IMARPE (Oficina de Administración)
							0	1	1	0	Se tiene programado para el siguiente semestre realizar edificaciones apropiadas para las personas con discapacidad.	ITP (Oficina de Administración)
							1	1	2	0	La habilitación de barandas en las rampas de acceso a las instalaciones del FONDEPES para personas con discapacidad, se está considerando para el segundo semestre por temas presupuestales.	FONDEPES (Oficina de Administración)
							7	6	13	6	Del total de 543 personas capacitadas y asistidas a través del extensionismo acuicola, fueron fueron beneficiadas 6 personas con discapacidad	Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (Dirección de Acuicultura)
							20	20	40	6	Se generó el reporte SIPA PEPA: 06 personas con discapacidad beneficiadas en las acciones de capacitación efectuadas a través del Servicio de Extensión Pesquera Artesanal de la DIPA-DGGCHD	Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (Dirección de Pesca Artesanal)

(*)-La Ley N° 29392 establece infracciones y sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27050 y su reglamento.



[Handwritten signature]

(

(